

Invima (/web/guest) Sala de prensa (https://www.invima.gov.co/sala-de-prensa) Noticias (https://www.invima.gov.co/noticias) Noticias 2020 (https://www.invima.gov.co/noticias/2020) Aclaración sobre la ex...



Aclaración sobre la expedición de concepto sanitario para procesos de contratación

(suscripción boletín-informativo)

(mailto:contactenos@invima.gov.co)

(https://app.invima.gov.co/citas/view.php?id=10583)

(http://app.invima.gov.co/chat/)

El componente de inspección sanitaria establecido en la Resolución 1229 de 2013 "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano" es el proceso mediante el cual se realiza la verificación de los requisitos sanitarios y control sanitario, con el fin de determinar que sus características cumplan con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

La inspección comprende tres etapas, a saber: (i) preparación de la inspección, incluida la investigación de antecedentes; (ii) inspección in situ del objeto, que puede incluir la toma de muestras u otro tipo de material probatorio, de conformidad con las especificaciones dictadas en el manual de normas y procedimientos que se apliquen para el tipo de objeto de inspección, vigilancia y control sanitario y (iii) evaluación y **emisión de concepto sanitario**. Como resultado de la inspección sanitaria se puede originar un concepto sanitario, o la aplicación de medidas de control.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el concepto sanitario es aquel que se emite "por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada".

Para el caso de las Plantas de Beneficio Animal según lo estipulado en el Decreto 1975 de 2019, "... el Invima concederá un concepto sanitario en el que conste el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias, de conformidad con los lineamientos, con enfoque de riesgos, definidos por esta entidad, en el marco de la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este concepto podrá ser favorable, favorable con observaciones o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada en la visita...".

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) realiza visitas de inspección, vigilancia y control, en las cuales se determina el cumplimiento de la normatividad sanitaria y las condiciones de la calidad de producción, a través del concepto sanitario que da viabilidad al funcionamiento de los establecimientos de su competencia, siempre y cuando las condiciones sanitarias establecidas no presenten incumplimientos que ameriten la aplicación de medidas sanitarias preventivas. La emisión del aludido concepto se realiza con posterioridad a la visita, y este no cuenta con una vigencia determinada.

Es importante aclarar que las visitas de inspección, vigilancia y control a los establecimientos procesadores de alimentos y bebidas, son realizadas con base en los resultados del modelo de riesgo IVC SOA, implementado por el Invima conforme a lo establecido en la Resolución 1229 de 2013. Por ende, las solicitudes de actualización de concepto sanitario con fines comerciales o contractuales no generarán priorización por parte del Instituto, debido a que no hacen parte de las variables de riesgo en inocuidad.

En consecuencia, en los procesos contractuales como las licitaciones públicas o cualquier otro mecanismo de selección de contratistas del Estado, o en las exigencias comerciales de los establecimientos distribuidores y mayoristas o grandes superficies, con fines comerciales, no se podrán exigir conceptos sanitarios con vigencias determinadas, en tanto la normatividad sanitaria no lo contempla.

(mailto:contactenos@invima.gov.co) 

El concepto sanitario vigente corresponde a lo reportado en la última acta de inspección sanitaria emitida por el Invima; y si se requiere verificar o confirmar la veracidad, se podrá solicitar constancia al correo electrónico: certiconsas@invima.gov.co (mailto:certiconsas@invima.gov.co), que se atenderá bajo los términos señalados para las peticiones en la Ley 1437 de 2011, en el cual se debe relacionar la siguiente información:

(http://app.invima.gov.co/chat/) 

- Razón social
- NIT
- Dirección
- Ciudad
- Correo electrónico en el cual autoriza recibir la notificación personal

(https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud) 

Lo anterior, con el fin de agilizar la entrega de los conceptos sanitarios, contribuyendo a la campaña del Gobierno Nacional denominada "Estado Simple Colombia Ágil".

Descargue aquí la **Circular externa: DG100-161-20**
 (/documents/20143/3814766/Circular+Externa+DG100-161-20.pdf/44c362f9-98e9-1c0a-0617-59d2bc72622f?t=1595885433141)



 Productos vigilados



Alimentos y bebidas

(/alimentos-y-bebidas-alcoholicas)





Medicamentos y productos biológicos

(/medicamentos-y-productos-biologicos)



Cosméticos, Aseo y Plaguicidas

(/cosmeticos-aseo-y-plaguicidas)



Dispositivos médicos

(/web/guest/dispositivos-medicos)



Información destacada

(/suscripcion-boletin-informativo)

Noticias 2020 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2020>)



(mailto:contactenos@invima.gov.co)

Noticias 2019 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2019>)



Noticias 2018 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2018>) (<https://app.invima.gov.co/citas/view.php?id=10583>)



Noticias 2017 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2017>) (<http://app.invima.gov.co/chat/>)



Noticias 2016 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2016>) (<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud>)



Consultas y servicios en línea



Coronavirus (COVID-19)

(/coronavirus-covid-19)



Oficina Virtual

(<https://app.invima.gov.co/apoac/intramite/>)



Aula Virtual

(<https://aulavirtual.invima.gov.co/>)



Alertas sanitarias e Informes de seguridad

(<https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-sanitarias-general>)



Consulta Registros Sanitarios

(http://consultaregistro.invima.gov.co:8082/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp)





Ventanilla única de comercio exterior

[\(http://vuce.gov.co/\)](http://vuce.gov.co/)**Sede principal:** Carrera 10 #64 - 28 Bogotá, Colombia**Teléfono conmutador:** (57)(1) 294 8700**Línea gratuita:** 01 8000 122220**Línea anticorrupción:** (57)(1) 294 8725**Horario de atención al ciudadano:** Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 3:00 p.m. [\(suscripcion-boletin-informativo\)](#) Notificaciones Judiciales (<mailto:njudiciales@invima.gov.co>)[\(mailto:contactenos@invima.gov.co\)](mailto:contactenos@invima.gov.co) <https://app.invima.gov.co/citas/view.php?id=10583> [\(https://www.icontec.org/\)](https://www.icontec.org/)[\(http://app.invima.gov.co/chat/\)](http://app.invima.gov.co/chat/) 

Visitas: 10,350,728

<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud> [Ver información otras sedes \(/dónde-estamos\)](#)[Peticiones, denuncias, quejas y reclamos \(/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias\)](#)[Políticas de privacidad y condiciones de uso del sitio.](#)[\(/documents/20143/668571/Políticas+de+Privacidad+y+Condiciones+de+Uso+del+Sitio.pdf\)](/documents/20143/668571/Políticas+de+Privacidad+y+Condiciones+de+Uso+del+Sitio.pdf)[Política de tratamiento de datos personales](#)[\(/documents/20143/668571/Política+de+tratamiento+de+datos+personales.pdf\)](/documents/20143/668571/Política+de+tratamiento+de+datos+personales.pdf)